

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE DECLARA TÉRMINO ANTICIPADO RESPECTO DE INICIATIVA "ADQUISICIÓN EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL/RESPIRACIÓN AUTÓNOMA BOMBEROS ARICA", Código BIP 30314775-0.

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 0059, de fecha 08 de enero de 2021, que declara Término anticipado de convenio de transferencia respecto de iniciativa denominada "ADQUISICIÓN EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL/RESPIRACIÓN AUTÓNOMA BOMBEROS ARICA", Código BIP 30314775-0.
2. Convenio de transferencia celebrado con fecha 29 de septiembre de 2014, entre la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, y este Gobierno Regional, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1771 de fecha 29 de septiembre de la misma anualidad, para la ejecución del proyecto señalado en el numeral anterior.
3. Carta PR 21/159 de fecha 09 de junio de 2021, a través de la cual la unidad técnica presenta nuevos antecedentes respecto de la iniciativa en comento.
4. Correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021, emitido por analista a cargo de la iniciativa mediante la cual se indica la recepción de antecedentes y se solicita revocar el acto administrativo señalado.
5. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público, Año 2021.
6. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de Marzo de 2015, que Fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que respecto de la organización adjudicataria, durante el proceso de rendición de cuentas del proyecto en examen, y de conformidad con las normas aplicables en la materia se levantó observaciones indicadas dentro de término del mismo.
2. Que habiendo sido apercibida dicha organización en diversas oportunidades para la subsanación de las referidas observaciones, la Institución ejecutora presentó nuevos antecedentes respecto de los cuales se hace necesario revocar dicho acto administrativo con la finalidad de que sean subsanadas las observaciones indicadas dentro del marco del proceso de rendición de cuentas correspondiente.
3. Que por las razones anteriormente descritas, se dejará sin efecto, en su totalidad, la Resolución N° 0059 de fecha 08 de enero de 2021, por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, en su totalidad, la Resolución Exenta N° 0059, de fecha 08 de enero de 2021, emitida por este Gobierno Regional, que declara término anticipado de convenio de transferencia respecto de iniciativa denominada **“ADQUISICIÓN EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL/RESPIRACIÓN AUTÓNOMA BOMBEROS ARICA”**, Código BIP 30314775-0.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Institución ejecutora por el medio más idóneo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 552078-38099c en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>